

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Número: 20/96.  
Procedimiento: Juicio ejecutivo.  
De Banca Catalana, S.A.  
Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.  
Contra Josefa Santiago Santiago (esposo artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Josefa Santiago Santiago (esposo artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, siendo los bienes embargados los siguientes:

—Finca registral 19.024 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

—Parte proporcional del sueldo que perciba del Patronato de Escuelas Públicas Infantiles de Murcia.

Se acuerda dar traslado del presente embargo y por medio del presente edicto al esposo de la demandada a los solos efectos del artículo 144 R.H.

Principal: Cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y dos.

Intereses, gastos y costas: doscientos cincuenta mil.

En Murcia a 2 de abril de 1997.—El Secretario.

Número 5957

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, el número 95/97, a instancia de la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en representación de don José Aledo Moreno de la finca que a continuación se describe:

Finca urbana situada en el término municipal de Cartagena de este partido judicial, en el paraje de Los Barreros, con una superficie de ochenta y nueve metros veintinueve decímetros cuadrados de los que están edificados setenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados, correspondiendo el resto a patio, distribuida en cuatro habitaciones, cocina, baño y patio, que linda: frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa número 12 de la calle Pasaje Barreros; por la izquierda, casa número 16 de dicha calle, y al fondo, con la casa número 11, que da a los terrenos de José Giménez Esparza (hoy vivienda número 14 de policía de la calle San Francisco de Asís). Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca registral número 40.022, libro 477, sección 3.ª, folio 133 y procede de la segregación y división material de la finca matriz número 32.821, libro 22, sección 3.ª, folio 145, inscrita a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente o perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días a partir de su publicación puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión que se formula, expido el presente en Cartagena a 14 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 5961

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 597/96-F, a instancia de Sebastián López Cava, contra la empresa Revestimientos La Raya, S.L., en reclamación de I. T. derivada de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 20 de mayo de 1997, a las 9,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que en su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Revestimientos La Raya, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de abril de 1997.—La Secretaria, P.H.